

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., ocho de junio de dos mil veintidós

Rad. 2021-00193

Se pone en conocimiento de las partes que se allegó por parte del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, el proceso radicado 63001310300320210017000 que se ordenó acumular al presente trámite, el cual se incorpora al expediente y se encuentra visible en la carpeta 91 del expediente

Estese a lo dispuesto por el Tribunal Superior, mediante auto del 17 de mayo de 2022, en el cual declaró bien denegado el recurso de apelación que el señor Juan Diego Giraldo Giraldo postuló contra el auto de 22 de marzo de 2022, emitido por parte del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, Quindío.

Como quiera que el proceso precedente del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO se había suspendido por solicitud de las partes, por el término de 60 días calendario, desde el 22 de marzo el cual se cumplió el 21 de mayo del año avante el juzgado decreta su reanudación-

Ahora en atención a la solicitud de la apoderada judicial del señor PABLO EMILIO SALAZAR RIVERA, quien solicite que se ordene la entrega del inmueble a la nueva secuestre, nombrada en dicho proceso, se accede a dicho pedimento y se ordena que por el centro de servicios se oficie al secuestre nombrado en este asunto JAIRO DE JESÚS MELCHOR, indicándole que sus funciones han cesado y que debe hacer entrega del inmueble puesto abajo su custodia a la secuestre nombrada por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, señora Cielo Mar Tabera Restrepo¹.

Remítase oficio por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

¹ (Cel: 321 748 76 06. Dir: Cl 50 # 13-03 Conjunto Residencial Amarú, Torre 1 Apto. 1202, Barrio Maraya de Pereira R. Correo: cielomar2163@hotmail.com.

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65641598c166bd9a0cc4df83194850e468b63a353c5a1322edba92cdde657743**

Documento generado en 08/06/2022 05:19:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>